

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES PARA INTEGRAR LA GANADERÍA EN ESTRATEGIAS LOCALES DEL GRUPO DE TRABAJO 3 – SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO-CÁRNICA DE LA FEMP

Expediente CM_38_2026

Madrid, 28 de mayo de 2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

En el seno de la FEMP se ha constituido la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica, como espacio estable de cooperación, representación e innovación orientado a fortalecer el papel de municipios, diputaciones provinciales y demás entidades locales en el desarrollo, defensa, modernización y sostenibilidad del sector ganadero-cárnico.

La Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica cuenta con un Plan de Trabajo 2025-2027, en el que se identifican tres ejes prioritarios de actuación: relevo generacional y emprendimiento; acceso a financiación y simplificación administrativa; y sostenibilidad territorial. Para su desarrollo, el Consejo de Gobierno de la Red acordó la creación de tres grupos de trabajo técnicos alineados con dichos ejes.

El Grupo de Trabajo 3 – Sostenibilidad Territorial tiene como objetivo general reforzar el vínculo entre ganadería y territorio, promoviendo una visión integrada, socialmente legítima y económicamente viable del sector, que ponga en valor su papel en la identidad local, el equilibrio territorial y la economía de proximidad.

Entre los resultados esperados del GT3 figura expresamente la elaboración de un Documento de recomendaciones para integrar la ganadería en estrategias locales, orientado a formular criterios para incluir la dimensión ganadera en planes de desarrollo rural, ordenación territorial y políticas de cohesión social, así como a proponer un modelo de capítulo “Ganadería y Territorio” que pueda incorporarse a planes estratégicos municipales o provinciales.

La documentación de trabajo del GT3 pone de manifiesto que la ganadería y la industria cárnica de proximidad no deben abordarse únicamente como actividades productivas, sino como elementos estructurantes del territorio: contribuyen a la economía local, al mantenimiento de paisajes agrarios, a la gestión de pastos y dehesas, a la prevención de incendios, a la identidad cultural, al turismo gastronómico, a la educación ambiental y a la cohesión de las comunidades rurales.

Asimismo, el GT3 está desarrollando líneas de trabajo directamente vinculadas con este documento, en particular las estrategias locales de promoción de productos ganaderos de kilómetro cero y el Repositorio de Buenas Prácticas, que permitirán identificar experiencias replicables en materia de productos kmo, turismo ganadero, educación y cultura, gestión sostenible del territorio, cadena de valor local e innovación social o comunitaria.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación directa con el objetivo de contratar los **servicios de asistencia técnica necesarios para el análisis, sistematización y elaboración del Documento de recomendaciones para integrar la ganadería en estrategias locales, en el marco del Grupo de Trabajo 3 – Sostenibilidad Territorial de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.**

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales de asistencia técnica para la elaboración del Documento de recomendaciones para integrar la ganadería en estrategias locales del Grupo de Trabajo 3 – Sostenibilidad Territorial de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica de la FEMP.

El contrato tiene por finalidad analizar, ordenar y sistematizar la información generada por el GT3 y por las entidades locales adheridas a la Red, especialmente en relación con las iniciativas locales de producto kmo ganadero, las buenas prácticas territoriales y las políticas locales que vinculan ganadería, industria cárnica, economía de proximidad, sostenibilidad, identidad territorial y cohesión rural.

El documento deberá contar con un enfoque eminentemente práctico, divulgativo y transferible, orientado tanto a apoyar técnicamente a las Entidades Locales como a facilitar la difusión institucional y pública de los resultados de los trabajos del GT3.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Identificar criterios prácticos para integrar la ganadería y la industria cárnica de proximidad en estrategias municipales, provinciales o supramunicipales.

- Sistematizar aportaciones, iniciativas y buenas prácticas vinculadas a productos km0 ganaderos, turismo y territorio, educación y sensibilización, gestión sostenible del territorio, cadena de valor local e innovación social o comunitaria.
- Formular recomendaciones operativas para que ayuntamientos, diputaciones y demás entidades locales puedan incorporar la dimensión ganadera en planes de desarrollo rural, estrategias locales, instrumentos de ordenación territorial y políticas de cohesión social.
- Elaborar un modelo de capítulo "Ganadería y Territorio" aplicable a planes estratégicos municipales o provinciales.
- Identificar instrumentos locales de apoyo: ferias y mercados, contratación pública alimentaria, restauración local, comedores colectivos, circuitos cortos, marcas territoriales, campañas de promoción, acuerdos con productores y mecanismos de trazabilidad.
- Proporcionar a la FEMP y a la Red un documento técnico de referencia para orientar los trabajos del GT3 y futuras actuaciones locales en materia de sostenibilidad territorial.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deberán regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2.- ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán las siguientes:

2.1. Diseño metodológico y planificación de los trabajos

- Reunión inicial con la FEMP y la Secretaría Técnica de la Red para concretar alcance, calendario, metodología de trabajo, fuentes de información, criterios de clasificación y sistema de coordinación.
- Revisión de la documentación del Grupo de Trabajo 3 – Sostenibilidad Territorial y de los materiales generados por la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.
- Definición de una matriz de análisis que permita clasificar iniciativas, instrumentos, actores, ámbitos de aplicación, resultados, impacto territorial, elementos transferibles y recomendaciones.
- Elaboración de un plan de trabajo con fases, hitos, reuniones de seguimiento, entregables parciales y cronograma.

2.2. Recopilación, depuración y sistematización de información

- Recopilación y ordenación de la información remitida por ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales adheridas a la Red.

- Sistematización de las iniciativas locales de producto kmo ganadero y de las buenas prácticas identificadas por municipios, diputaciones y demás entidades locales adheridas.
- Depuración técnica de la información recibida, identificación de datos incompletos y propuesta de aclaraciones o solicitudes complementarias, cuando proceda.
- Clasificación de las experiencias por áreas estratégicas: productos kmo ganaderos, turismo y territorio, educación y sensibilización, gestión sostenible del territorio, cadena de valor local e innovación social y comunitaria.
- Identificación activa y contraste de experiencias territoriales relevantes mediante entrevistas, reuniones técnicas o consultas específicas con Entidades Locales, agentes sectoriales o actores vinculados al desarrollo territorial, cuando la información disponible resulte insuficiente.

2.3. Análisis técnico y territorial

- Análisis de la contribución de la ganadería a la economía de proximidad, la identidad local, la cohesión rural, la gestión del territorio, el turismo, la cultura y la sostenibilidad ambiental.
- Identificación de criterios para integrar la ganadería y la industria cárnica de proximidad en planes de desarrollo rural, estrategias municipales o provinciales, instrumentos de ordenación territorial y políticas locales de cohesión social.
- Análisis de los mecanismos locales de promoción de producto kmo ganadero: ferias, mercados, circuitos cortos, restauración local, comedores colectivos, campañas municipales de promoción, marcas territoriales, turismo gastronómico y contratación pública alimentaria.
- Identificación de factores de éxito, barreras, vacíos de intervención, oportunidades de mejora y condiciones de transferibilidad de las experiencias analizadas.
- Formulación de criterios de calidad, transferibilidad e impacto para que las entidades locales puedan seleccionar, adaptar y replicar experiencias en sus respectivos territorios.

2.4. Elaboración del Documento de recomendaciones

- Elaboración de un documento técnico estructurado que recoja recomendaciones para integrar la ganadería en estrategias locales.
- Formulación de recomendaciones operativas para vincular ganadería con economía de proximidad, turismo, educación, cultura, gestión del territorio, prevención de incendios, sostenibilidad ambiental, identidad local y promoción de productos de kilómetro cero.
- Definición de áreas estratégicas de intervención local y propuesta de líneas de acción para ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales.
- Elaboración de un modelo de capítulo "Ganadería y Territorio" para su incorporación a planes estratégicos municipales o provinciales, con estructura, contenidos mínimos, indicadores orientativos y recomendaciones de gobernanza.

- Identificación de ejemplos transferibles y de herramientas prácticas que puedan ser reutilizadas por las entidades locales adheridas a la Red.
- Elaboración de una propuesta editorial y narrativa del documento final, incluyendo estructura de contenidos, elementos visuales, destacados, casos prácticos y enfoque divulgativo orientado a su presentación pública e institucional.

2.5. Coordinación, validación y presentación

- Mantenimiento de reuniones de seguimiento con la persona responsable del contrato y con la Secretaría Técnica de la Red.
- Presentación de un informe de avance para contraste interno con la FEMP y, en su caso, con el Grupo de Trabajo 3.
- Incorporación de observaciones formuladas por la FEMP sobre los borradores de trabajo.
- Entrega del documento final en formato editable y en formato PDF, junto con la matriz de sistematización utilizada y una presentación ejecutiva de resultados.

2.6. Entregables mínimos

- Plan de trabajo y propuesta metodológica inicial.
- Matriz de sistematización de iniciativas, buenas prácticas y líneas de recomendación.
- Informe de avance del Documento de recomendaciones.
- Documento final de recomendaciones para integrar la ganadería en estrategias locales.
- Modelo de capítulo "Ganadería y Territorio" para planes estratégicos municipales o provinciales.
- Síntesis ejecutiva de resultados.
- Presentación ejecutiva en formato editable para uso institucional por la FEMP.
- Documento ejecutivo de síntesis orientado a difusión institucional y presentación pública.

3.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato finalizará, en todo caso, el 15 de diciembre de 2026, fecha en la que deberán haberse entregado y validado los productos finales objeto del contrato y en la que concluirá la vigencia del contrato.

No obstante, la planificación de los trabajos deberá prever la disponibilidad, antes del 30 de noviembre de 2026, de una versión de avance suficientemente desarrollada, tanto en volumen de información como en calidad técnica, que permita su presentación ante la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica en el marco de una de sus reuniones programadas. Dicha versión tendrá carácter provisional y no equivaldrá al documento final consolidado, pero deberá contener un grado de elaboración, sistematización, análisis y presentación suficiente para permitir una

exposición pública en formato de avance, con resultados preliminares, primeras conclusiones y elementos sustantivos de interés para las entidades integrantes de la Red.

La adjudicataria deberá incorporar posteriormente las observaciones, aportaciones o ajustes que resulten de dicha presentación, con el fin de completar, perfeccionar y entregar la versión final validada antes de la fecha máxima de finalización del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables a la misma, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación, capacitación y experiencia adecuadas para la realización de trabajos de análisis, sistematización de información, planificación estratégica local, sostenibilidad territorial, elaboración de informes técnicos y formulación de recomendaciones en el ámbito local, rural, agroganadero, agroindustrial o de políticas públicas territoriales.

El equipo propuesto deberá acreditar experiencia suficiente en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- análisis de políticas públicas locales, planificación territorial, desarrollo rural, sostenibilidad o economía de proximidad;
- sector ganadero-cárnico, cadena de valor local, productos de proximidad, productos kmo, turismo gastronómico o promoción agroalimentaria;
- sistematización de buenas prácticas, elaboración de repositorios, diagnósticos territoriales, guías, recomendaciones o herramientas prácticas para entidades locales;
- trabajo con entidades locales, diputaciones provinciales, redes institucionales, administraciones públicas o entidades del medio rural;
- elaboración de informes técnicos, documentos institucionales, matrices de análisis, modelos de capítulo estratégico y recomendaciones operativas.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura podrá implicar la exclusión del proceso de selección. Será necesaria la presentación de referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto,

acreditando la experiencia requerida en la realización de trabajos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada persona.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados.

5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos, excepto el IVA, y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, medios materiales, desplazamientos, reuniones, comunicaciones, revisión de documentos y cualesquiera otros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

6.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 30 % del importe total de adjudicación, tras la celebración de la reunión inicial, la presentación del plan de trabajo y la validación por la FEMP de la propuesta metodológica y de la matriz de sistematización.
- 70 % restante, a la finalización de la vigencia del contrato, previa entrega del documento final, la síntesis ejecutiva, la matriz de sistematización, el modelo de capítulo "Ganadería y Territorio" y la presentación ejecutiva, y tras la verificación por parte de la FEMP de la calidad de los trabajos y su recepción a plena satisfacción.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

Las facturas deberán ir acompañadas, cuando proceda, de un breve informe de la adjudicataria en el que se detallen las actuaciones llevadas a cabo, los entregables presentados y el grado de ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos o productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura, un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea que se realice el pago.

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones, observaciones y correcciones que la misma formule durante el proceso de elaboración de los entregables.

La adjudicataria deberá garantizar la coherencia metodológica de los trabajos, la trazabilidad de la información utilizada, la claridad de las fuentes, la calidad técnica de los análisis y la utilidad práctica de las conclusiones, modelos y recomendaciones para las entidades locales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos.

La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

Todos los documentos, matrices, bases de datos de trabajo, informes, borradores, síntesis, presentaciones, modelos, recomendaciones y materiales generados en ejecución del contrato

serán entregados a la FEMP en formato editable y podrán ser utilizados, adaptados, reproducidos, publicados y difundidos por la FEMP en el marco de sus fines institucionales y de los trabajos de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en relación con aquellos datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

La contratista adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que éstas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

10.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de

contratar con el sector público y cuenten con la habilitación profesional necesaria para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Los ofertantes deberán acreditar solvencia técnica suficiente mediante la presentación de referencias de trabajos similares realizados en los últimos años, especialmente en materia de análisis de políticas públicas locales, planificación territorial, desarrollo rural, sostenibilidad, sector ganadero-cárnico, producto kmo, economía de proximidad, elaboración de repositorios de buenas prácticas, estrategias locales, guías, documentos de recomendaciones o informes institucionales para administraciones públicas, entidades locales, redes públicas o entidades del tercer sector.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Memoria técnica, que incluirá la descripción detallada de los trabajos a realizar, la metodología propuesta, el sistema de recopilación y sistematización de información, el enfoque de análisis territorial, los entregables y el procedimiento de coordinación con la FEMP.
- Plan y cronograma de trabajo, con identificación de fases, hitos, reuniones de seguimiento y entregables parciales.
- Equipo de trabajo, con el currículum de sus componentes, experiencia relevante y distribución de funciones.
- Referencias de trabajos similares realizados.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas, excluidos los currículos y anexos acreditativos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la oferta, los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación y al Plan de Trabajo 2025-2027 de la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.
- La calidad técnica de la metodología propuesta para recopilar, depurar, clasificar y analizar iniciativas locales, buenas prácticas y estrategias territoriales vinculadas a la ganadería.
- La capacidad de la propuesta para integrar la dimensión ganadera en estrategias locales de desarrollo rural, ordenación territorial, cohesión social, turismo, educación, cultura, economía de proximidad y sostenibilidad ambiental.
- La claridad y adecuación del plan de trabajo, el cronograma, los entregables parciales y el sistema de coordinación con la FEMP.
- La experiencia acreditada del equipo en trabajos similares vinculados a entidades locales, planificación territorial, desarrollo rural, sostenibilidad, sector agroganadero, producto kmo, economía de proximidad, políticas públicas territoriales o elaboración de guías y documentos de recomendaciones.
- La capacidad de la propuesta para generar un documento práctico, claro, transferible y útil para ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales.
- La capacidad de la propuesta para transformar información territorial dispersa en un documento estructurado, claro, divulgativo y susceptible de presentación pública e institucional.
- El enfoque innovador de la propuesta, especialmente en la identificación de patrones, áreas estratégicas, criterios de transferibilidad, modelos reutilizables, indicadores orientativos y recomendaciones operativas.
- La oferta económica, en la que se expresará su valor en euros y se incluirá, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa o profesional cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y presente la mejor relación calidad-precio.